

14.030-13

REGIMEN DE MANTA  
ESTRUCTURA URBANA

FICHA CATASTRAL PARA INMUEBLES QUE NO  
ESTAN BAJO EL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

381C (08)

### IDENTIFICACION Y DATOS DE LOCALIZACION

ESTA BAJO REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL  NO  SI

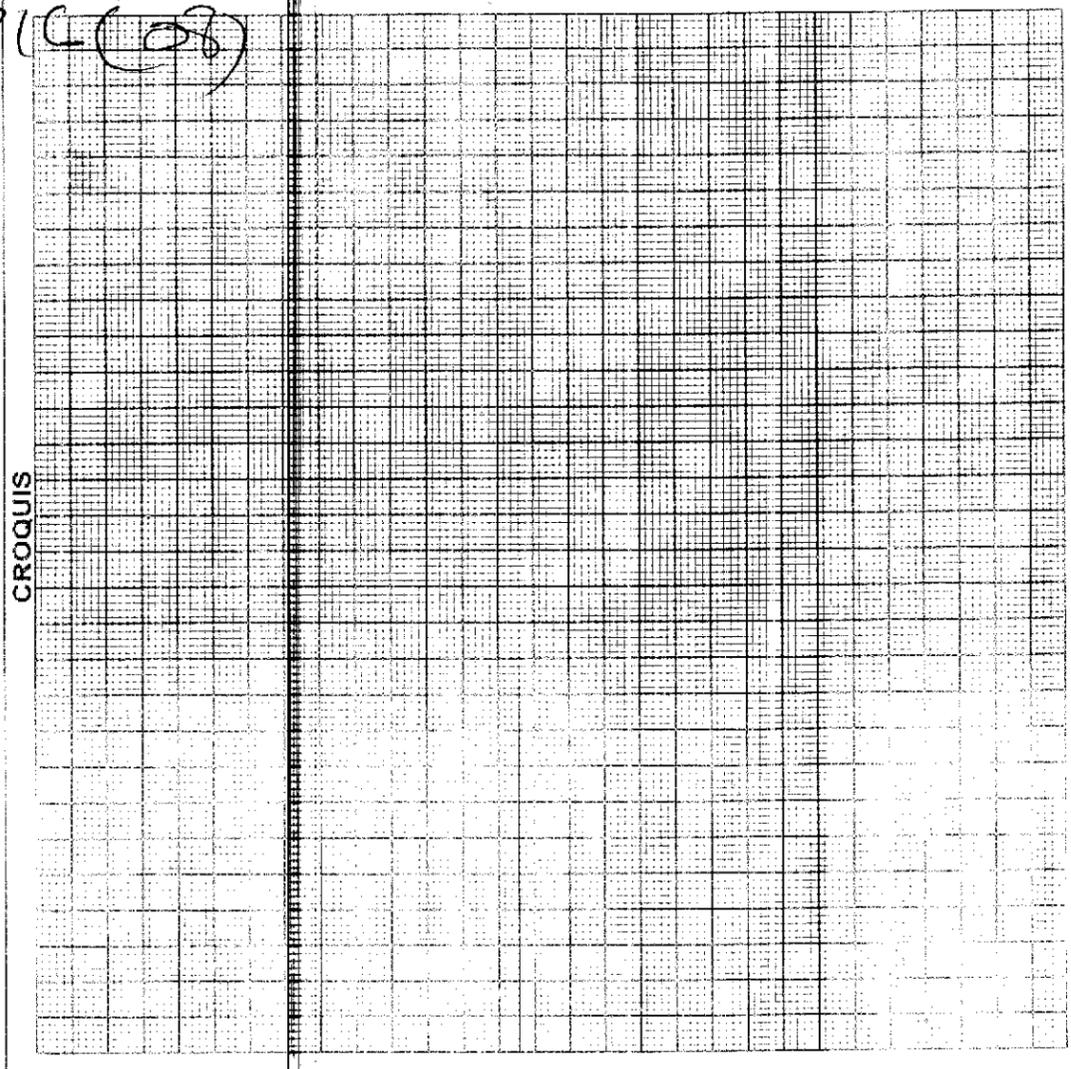
CLAVE CATASTRAL: 01 02 03 04 05 06  
 ZONA: 01 02 03 04 05 06 07 08 09 10  
 SECTOR: 01 02 03 04 05 06 07 08 09 10  
 MANZANA: 01 02 03 04 05 06 07 08 09 10  
 LOTE: 01 02 03 04 05 06 07 08 09 10

DATOS:  ZONA SEGUR CALIDAD DE SUELO  ZONA HOMOGENEA  ZONA SEGUR VALOR

DIRECCION:  SUR  NORTE  ESTE  OESTE

REFERENCIA AL SISTEMA CARTOGRAFICO: HOJA N°

CODIFICAR LA DIRECCION (PRIMERO LA CALLE, LUEGO EL NUMERO)



### DATOS DEL LOTE

FRONTES:  1 NUMERO DE CALLES A LAS CUALES EL LOTE TIENE FRETE

LOTES INTERIORES:  1 POR PASAJE PEATONAL  2 POR PASAJE VEHICULAR  3 POR PASAJE POR CALLE  4 POR AVENIDA  5 POR EL MALECON  6 POR LA PLAYA  7 MARGEN SOLO EL DE MAYOR JERARQUIA

AGUA POTABLE:  1 NO EXISTE  2 SI EXISTE

ESPASIONES:  1 NO EXISTE  2 SI EXISTE

ELECTRICIDAD:  1 NO EXISTE  2 SI EXISTE

REDES PUBLICAS EN LA VIA:  1 NO EXISTE  2 SI EXISTE

ALCANTARILLADO:  1 NO EXISTE  2 SI EXISTE

ENERGIA ELECTRICA:  1 NO EXISTE  2 SI EXISTE RED AEREA  3 SI EXISTE RED SUBTERRANEA

ALUMBRADO PUBLICO:  1 NO EXISTE  2 INCANDESCENTE  3 DE SODIO O MERCURIO

ACCESO AL LOTE:  1 POR PASAJE PEATONAL  2 POR PASAJE VEHICULAR  3 POR CALLE  4 POR AVENIDA  5 POR EL MALECON  6 POR LA PLAYA

MARCAR SOLO EL DE MAYOR JERARQUIA

REDES PUBLICAS EN LA VIA:  1 NO EXISTE  2 SI EXISTE

ALCANTARILLADO:  1 NO EXISTE  2 SI EXISTE

ENERGIA ELECTRICA:  1 NO EXISTE  2 SI EXISTE RED AEREA  3 SI EXISTE RED SUBTERRANEA

ALUMBRADO PUBLICO:  1 NO EXISTE  2 INCANDESCENTE  3 DE SODIO O MERCURIO

### FORMA DE OCUPACION DEL LOTE

RESERVA:  1 SI  2 NO

OTRO USO:  1 SI  2 NO

NUMERO DE BLOQUES TERMINADOS:  1  2

NUMERO DE BLOQUES EN CONSTRUCCION:  1  2

TOTAL DE BLOQUES:  1  2

OBSERVACIONES:

CANCELADO CON FIRMA DEL REGISTRAR

Subo [Firma] 10/30/2013

Sella 20/11/13



Solo  
11/2013



REPUBLICA DEL ECUADOR

**NOTARIA PUBLICA CUARTA  
DEL  
CANTON MANTA**

**DECLARACION DE**

COMPRAVENTA

**De** \_\_\_\_\_

**Otorgada por** CONYUGES SEÑORA MARJORIE JAZMIN MOREIRA  
CEDENO Y SEÑOR JUAN ANDRES LOPEZ CAICEDO.-

**A favor de** SEÑOR JOSE RONALD ALVIA MENDOZA.-

**Cuantía** USD \$ 85,471.10

**Autorizado por la Notaria  
ABG. ELSYE CEDEÑO MENÉNDEZ**

**Registro** PRIMER No. 2013.13.08.04.P7307

**Manta, a** 14 **de** NOVIEMBRE **de** 2013

CODIGO NUMERICO : 2013.13.08.04.P7303

COMPRAVENTA: OTORGAN LOS CONYUGES SEÑORA  
MARJORIE JAZMIN MOREIRA CEDEÑO Y SEÑOR JUAN  
ANDRES LOPEZ CAICEDO; A FAVOR DEL SEÑOR JOSE  
RONALD ALVIA MENDOZA.-

CUANTIA: USD \$ 85,471.10

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón  
Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día  
jueves catorce de noviembre del año dos mil trece, ante mí,  
Abogada ELSYE CEDEÑO MENENDEZ, Notaria Encargada de  
la Notaria Pública Cuarta del cantón Manta, mediante  
Acción de Personal número 128-UP-CJM-12-CC, otorgada por la  
Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Manabí,  
de fecha dieciséis de enero del año dos mil doce,  
comparecen y declaran, por una parte, en calidad de  
"VENDEDORES" la señora MARJORIE JAZMIN MOREIRA  
CEDEÑO, quien comparece por sus propios derechos y por  
los que representa de su cónyuge señor JUAN ANDRES  
LOPEZ CAICEDO, según consta de la copia de la Licencia  
Judicial que acredita como tal dictada por la Juez  
Vigésima Primera de lo Civil de Manabí; y, la Sala de lo Civil  
y Mercantil de la Corte Provincial de Justicia de Manabí, que  
se incorpora como documento habilitante, a quien de  
conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de  
ciudadanía que corresponden a los números uno tres cero  
nueve cuatro cinco cero cinco cero guión ocho, cuya copia

NOTARIA PUBLICA CUARTA  
MANTA MANABI

debidamente certificada por mí, se agrega a esta escritura. La Vendedora es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada y domiciliada en esta ciudad de Manta; y, por otra parte, en calidad de "COMPRADOR" el señor JOSE RONALD ALVIA MENDOZA, por sus propios derechos, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponden a los números uno tres cero cinco uno tres cuatro ocho siete guión cuatro, cuya copia, fotostática debidamente certificada por mí, agrego a esta escritura. El Comprador es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil divorciado y domiciliado en esta ciudad de Manta. Advertidos que fueron los comparecientes por mí la señora Notaria, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura de **COMPRAVENTA**, sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve a categoría de Escritura Pública, el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue : **SEÑORA NOTARIA.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase usted incluir una de **COMPRAVENTA**, al tenor y contenido siguientes: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Intervienen al otorgamiento y suscripción del presente contrato, por una parte, la señora **MARJORIE JAZMIN MOREIRA CEDEÑO**, quien comparece por sus

NOTARIA PUBLICA CUARTA

propios derechos y por los que representa de su cónyuge señor JUAN ANDRES LOPEZ CAICEDO, según consta de la copia de la Licencia Judicial que acredita como tal dictada por la Juez Vigésima Primera de lo Civil de Manabí; y, la Sala de lo Civil y Mercantil de la Corte Provincial de Justicia de Manabí, que se incorpora como documento habilitante, a quienes se le denominarán "LOS VENDEDORES"; y, por otra parte, el señor JOSE RONALD ALVIA MENDOZA, a quien en lo posterior denominaremos "EL COMPRADOR". Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Manta, hábiles y capaces de contratar y obligarse, tal como en derecho se requiere para esta clase de actos.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Declara la señora MARJORIE JAZMIN MOREIRA CEDEÑO, que es dueña y propietaria de un lote de terreno, signado con el número DOS de la Manzana B - Cero Cinco, ubicado en la Urbanización Manta Beach del cantón Manta, el mismo que lo adquirí en mi estado civil casada con el señor Juan Andrés López Caicedo, por compra que le hiciera el señor Guido Humberto Carranza Acosta, según consta de la Escritura Pública de Compraventa, celebrada en la Notaría Pública Tercera del cantón Manta, el ocho de julio del año dos mil ocho, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, el nueve de septiembre del año dos mil ocho.- Lote de terreno que tiene los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE (NOR -

NOTARIA PUBLICA CUARTA  
S E A N T A    S E A N T A

ESTE): Con dieciséis metros veintinueve centímetros y lindera con Avenida Occidental; POR ATRÁS (SUR - OESTE): Con treinta metros treinta y nueve centímetros y lindera con antigua vía San Mateo; POR EL COSTADO DERECHO (SUR - ESTE): Con veinticuatro metros cincuenta y nueve centímetros y lindera con el lote número Tres de la Manzana B - Cero Cinco; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO (NOR - OESTE): Con treinta y siete metros setenta y un centímetros y lindera con lote número Uno de la Manzana B - Cero Cinco.- Con una superficie total de SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y SIETE CENTIMETROS CUADRADOS.- TERCERA: VENTA .- Con los antecedentes expuestos y mediante el presente contrato, la señora MARJORIE JAZMIN MOREIRA CEDEÑO, por sus propios derechos y por los que representa de su cónyuge señor JUAN ANDRES LOPEZ CAICEDO, según consta de la copia de la Licencia Judicial, vende, cede y transfiere al señor JOSE RONALD ALVIA MENDOZA, quien compra, adquiere y acepta para sí, el lote de terreno, signado con el número DOS de la Manzana B- Cero Cinco, ubicado en la Urbanización Manta Beach del cantón Manta, con todas sus medidas y linderos sin reservarse los Vendedores nada para sí, con una superficie total de SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y SIETE CENTIMETROS CUADRADOS. CUARTA: PRECIO.- El precio

NOTARIA PUBLICA CUARTA

pactado y que las partes lo consideraran justo es de OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN DOLARES CON DIEZ CENTAVOS, valor que el Comprador entrega a los Vendedores, quienes declaran recibirlo al contado, en dinero efectivo, a su entera satisfacción y sin tener en lo posterior ningún reclamo que hacer por tal concepto, renunciando inclusive a la acción por lesión enorme.

**QUINTA: DEL SANEAMIENTO.**- La venta de este lote de terreno se hace como cuerpo cierto y en el estado en que actualmente se encuentra la propiedad vendida, con todos sus derechos, usos, costumbres, servidumbres activas y pasivas que pueda obstaculizar el libre ejercicio del mismo por parte del adquirente, quien declara que conoce muy bien la propiedad que compra. Sin perjuicio de lo anterior, los Vendedores se obligan al saneamiento por los vicios redhibitorios y por la evicción de ley.

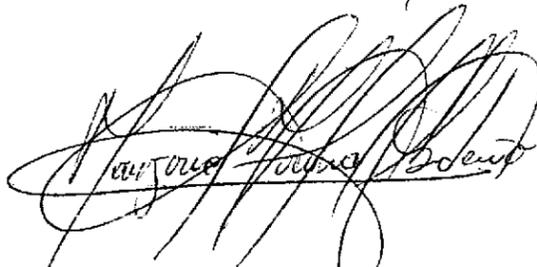
**SEXTA: DOMICILIO.**- Las partes contratantes de mutuo acuerdo, señalan su domicilio en la ciudad de Manta, para los efectos legales que se deriven del presente Contrato.

**SEPTIMA: AUTORIZACION PARA INSCRIBIR.**- Se faculta al portador de la copia autorizada de esta Escritura, para requerir del señor Registrador de la Propiedad del cantón Manta, las inscripciones y anotaciones que por Ley corresponden.

**LAS DE ESTILO.**- Usted Señora Notaria, se servirá incluir las demás cláusulas de estilo que fueren necesarias para la perfecta validez de este

NOTARIA PUBLICA CUARTA  
MANTA - MANTAVI

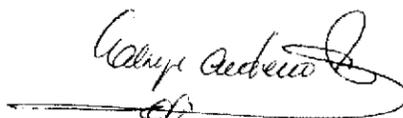
instrumento como es la voluntad de sus suscriptores. ( Firmado ) Abogado WILSON ZAMBRANO BRIONES. Matrícula número : Dos mil uno. COLEGIO DE ABOGADOS DE MANABI. Hasta aquí la minuta que los comparecientes la ratifican y complementada con sus documentos habilitantes, queda constituida en Escritura Pública conforme a Derecho. I, leída enteramente esta Escritura en alta y clara voz por mí, la aprueban y firman. Se cumplieron los preceptos legales, se procedió en unidad de acto. DOY FE. *g*



MARJORIE JAZMIN MOREIRA CEDEÑO  
C.C.No.- 130945050-8



JOSE RONALD ALVIA MENDOZA  
C.C.No.- 130513487-4



LA NOTARIA.-

ES UNA ESCRITURA PÚBLICA

NOTARIA PUBLICA CUARTA  
MANTA - MANABI



Gobierno Autónomo Descentralizado  
**Municipal del Cantón Manta**  
 Ruc: 1360000000001  
 Dirección: Av. 4ta. y Calle 9 - Telf: 2611-479 / 2611-477

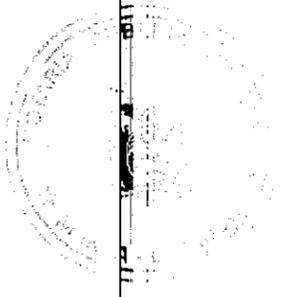
# TITULO DE CREDITO No. 000211712

11/12/2013 3:10

OBSERVACIÓN		CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR ubicada en MANTA de la parroquia MANTA		1-26-14-02-000	637.47	85471.10	105224	211712
VENDEDOR		ALCABALAS Y ADICIONALES				
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR	
1309450508	MOREIRA CEDEÑO MARLORIE JAZMIN	URB. MANTA BEACH MZ B-05 LT#2	Impuesto principal		854.71	
	ADQUIRENTE		Junta de Beneficencia de Guayaquil		256.41	
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR		1111.12	
1305134874	ALVIA MENDOZA JOSE RONALD	NA	VALOR PAGADO		1111.12	
			SALDO		0.00	

EMISION: 11/12/2013 3:10 ROSARIO RIERA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*



11/12/2013 3:12

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR ubicada en MANTA de la parroquia MANTA	1-26-14-02-000	657,47	85471,10	105226	211713

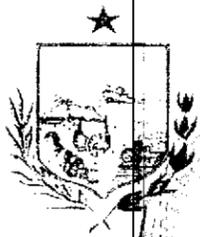
VENDEDOR			UTILIDADES	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1309450508	MOREIRA CEDEÑO MARJORIE JAZMIN	URB.MANTA BEACH MZ.B-05 LT.#2	GASTOS ADMINISTRATIVOS	1,00
ADQUIRIENTE			Impuesto Principal Compra-Venta	445,21
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR	446,21
1305134874	ALVIA MENDOZA JOSE RONALD	NA	VALOR PAGADO	446,21
			SALDO	0,00

EMISION: 11/12/2013 3:12 ROSARIO RIERA  
 SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

*[Handwritten signature]*

IMPORTE NOMINAL DE PAGAR: 446,21  
 79 11/12/12 76 0 1200 7612  
 # ON 20 12PTO. TIENEN DERECHO 2728762  
 Nueva Oca: 0-0400009-8  
 Rubros: GOBIERNO PROVINCIAL DE MANTAS

BANCO NACIONAL DE FOMENTO  
 SUCURSAL MANTA  
 Carolina Loor Garcia  
 RECAUDADORA PACADORA  
 14 NOV 2013



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTON MANTA

ESPECIE VALORADA

USD 1:25

Nº 0061001

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANA  
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste SOLAR  
pertenece a MOREIRA CEDEÑO MARJORIE JAZMIN  
ubicada URB. MANTA BEACH MZ.B-05 LOTE 2  
cuyo AVALUÓ COMERCIAL PRESENTE COMPRAVENTA  
de \$85471.10 OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO CON 10/100 asciende a la cantidad  
DOLARES.  
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA

Manta, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 20 \_\_\_\_\_

AFIGUEROA

12

NOVIEMBRE



*[Firma manuscrita]*  
Director Financiero Municipal



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTON MANTA**

**DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS**

ESPECIE VALORADA

USD 1:25

**Nº 104523**

**No. Certificación: 104523**

**CERTIFICADO DE AVALÚO**

*Fecha: 15 de julio de 2013*

*No. Electrónico: 14030*

*El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:*

*El Predio de la Clave: 1-26-14-02-000*

*Ubicado en: URB.MANTA BEACH MZ.B-05 LT.#2*

*Área total del predio según escritura:*

*Área Total de Predio: 657,47 M2*

*Perteneciente a:*

*Documento Identidad*

*Propietario*

*1309450508*

*MOREIRA CEDEÑO MARJORIE JAZMIN*

**CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:**

<b>TERRENO:</b>	<b>85471,10</b>
<b>CONSTRUCCIÓN:</b>	<b>0,00</b>
	<b>85471,10</b>

**Son: OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN DOLARES CON DIEZ CENTAVOS**

*Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Sueto actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.*

*[Firma manuscrita]*  
**Arq. Daniel Ferrín S.**

**Director de Avalúos, Catastros y Registros**



854,71  
 256,41  
 -----  
 1111,12  
 -46,21  
 -----  
 1557,33



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTON MANTA**

ESPECIE VALORADA

USD 1:25

Nº 84671

**LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTON MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de MOREIRA CEDEÑO MARJORIE JAZMIN  
Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 04 de julio de 2013

VALIDO PARA LA CLAVE  
1261402000 URB.MANTA BEACH MZ.B5 L#02  
Manta, cuatro de julio del dos mil trece

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

*Ing. Rablo Macías García*  
TESORERO MUNICIPAL



8/13

SECRETARIA DE LA TESORERIA MUNICIPAL



**CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA**

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

**COMPROBANTE DE PAGO**

**102**

Dirección: Avenida 11  
entre Calles 11 y 12  
Teléfono: 2621777 - 2611747

**0029051**

**CERTIFICADO DE SOLVENCIA**

**DATOS DEL CONTRIBUYENTE**

CIRUC: :  
NOMBRES : MOREIRA CEDENO MARJORIE JAZMIN  
RAZÓN SOCIAL: URB. MANTA BEACH MZ- B5 LT. 02  
DIRECCIÓN :

**DATOS DEL PREDIO**

CLAVE CATASTRAL:  
AVALUO PROPIEDAD:  
DIRECCIÓN PREDIO:

**REGISTRO DE PAGO**

Nº PAGO: 2763377  
CAJA: MARGARITA ANCHUNDIA L  
FECHA DE PAGO: 14/11/2013 10:40:29

AREA DE SELLO



VALOR

DESCRIPCIÓN

VALOR

TOTAL A PAGAR

3.00

VALIDO HASTA: Miércoles, 12 de Febrero de 2014  
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL CLIENTE

**ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO**



Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11



4226



Conforme a la solicitud Número: 95955, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 4226:

**INFORMACIÓN REGISTRAL**

Fecha de Apertura: *miércoles, 02 de julio de 2008*  
Parroquia: Manta  
Tipo de Predio: *Urbano*  
Cód. Catastral/Rol Ident. Predial: 1261402000

**LINDEROS REGISTRALES:**

Compraventa relacionada con un Lote de terreno ubicado en la Urbanización Manta Beach, de la Jurisdicción Cantonal de Manta Provincia de Manabí, signado con lote Número DOS de la Manzana B-05, circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE (Nor-Este): Dieciséis metros veintinueve centímetros y lindera con Avenida Occidental. POR ATRAS (Sur-Oeste): treinta metros treinta y nueve centímetros y lindera con Antigua Vía San Mateo. POR EL COSTADO DERECHO (Sur-Este): veinticuatro metros cincuenta y nueve centímetros y lindera con el lote No. 3 de la manzana B-05. POR EL COSTADO IZQUIERDO (Nor-Oeste): treinta y siete metros setenta y un centímetros y lindera con el Lote No. 1 de la manzana B-05. Con una superficie total de SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CUARENTA Y SIETE CENTIMETROS CUADRADOS (657.47 M2.) SOLVENCIA: EN UNA REVISIÓN HECHA EN LOS LIBROS RESPECTIVOS CONSTA QUE EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

**RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	372 08/02/2000	2.175
Compra Venta	Compraventa	1.897 10/07/2000	11.590
Compra Venta	Compraventa	2.874 16/10/2000	17.452
Compra Venta	Compraventa	3.344 05/12/2000	20.790
Compra Venta	Unificación y Formación de Solar	1.468 31/05/2001	12.533
Planos	Planos	28 13/12/2001	1
Compra Venta	Compraventa	2.508 09/09/2008	36.048

**MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

**REGISTRO DE COMPRA VENTA**

1 / 6 **Compraventa**

Inscrito el: *martes, 08 de febrero de 2000*  
Tomo: *1* Folio Inicial: 2.175 - Folio Final: 2.186  
Número de Inscripción: 372 Número de Repertorio:  
Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta  
Nombre del Cantón: Portoviejo  
Fecha de Otorgamiento/Providencia: *jueves, 27 de enero de 2000*  
Escritura/Juicio/Resolución:

673



Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Comparece en calidad de testigo la hija de la vendedora Sra. Consuelo Cisneros Reyes.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-02280944	Carranza Acosta Guido Humberto	Casado(*)	Manta
Vendedor	13-00586839	Reyes Zambrano Maria Vicenta	Viudo	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	33	01-may-1944	9	11

2 / 6 **Compraventa**

Inscrito el : lunes, 10 de julio de 2000

Tomo: 1 Folio Inicial: 11.590 - Folio Final: 11.604  
Número de Inscripción: 1.897 Número de Repertorio: 3.516  
Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta  
Nombre del Cantón: Portoviejo

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 19 de mayo de 2000

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa de terreno, y Consolidación de otro terreno que fue adquirido el 8 de Febrero del 2000, autorizada ante la Notaría Cuarta de Portoviejo, el 27 de Enero del 2000. La Sra. Consuelo Cisneros Reyes, hija de la Sra. Maria Vicenta Reyes Zambrano, comparece también en calidad de testigo.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-02280944	Carranza Acosta Guido Humberto	Casado	Manta
Comprador	13-04009028	Gonzembach Estupiñan Debbie Jackeline	Casado	Manta
Vendedor	13-00586839	Reyes Zambrano Maria Vicenta	Viudo	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	33	01-may-1944	9	11
Compra Venta	372	08-feb-2000	2175	2186

3 / 6 **Compraventa**

Inscrito el : lunes, 16 de octubre de 2000

Tomo: 1 Folio Inicial: 17.452 - Folio Final: 17.467  
Número de Inscripción: 2.874 Número de Repertorio: 5.647  
Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta  
Nombre del Cantón: Portoviejo

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 24 de agosto de 2000

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Los Cónyuges Jose Dionicio Reyes Pico, y Sra. Maria Piedad Montalvo Cabezas de Reyes, y Cónyuges Gualberto Montalvo Cabezas y Sra. Elvia Almedia de Montalvo, representados por Nieves Lorena Torres Reyes de Cevallos.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-02280944	Carranza Acosta Guido Humberto	Casado	Manta
Comprador	13-04009028	Gonzembach Estupiñan Debbie Jackeline	Casado	Manta
Vendedor	17-05349304	Almeida Flores Elvia Esperanza	Casado	Manta
Vendedor	17-00561987	Montalvo Cabezas Gualberto	Casado	Manta
Vendedor	80-000000001860	Montalvo Cabezas Maria Piedad	Casado	Manta

Certificación impresa por: CTeS

Ficha Registral: 4226

Página: 2 de 5



Vendedor

13-01247720 Reyes Pico Jose Dionisio

Casado

Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	179	18-mar-1976	294	296

4 / 6 **Compraventa**

Inscrito el: martes, 05 de diciembre de 2000

Tomo: 1 Folio Inicial: 20.790 - Folio Final: 20.801

Número de Inscripción: 3.344 Número de Repertorio: 6.461

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Portoviejo

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 01 de noviembre de 2000

Eseritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

La vendedora representada por el Sr. Segundo Rogerio Reyes Pico.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-02280944	Carranza Acosta Guido Humberto	Casado(*)	Manta
Vendedor	80-0000000000427	Reyes Reyes Rosa Aurora	Casado(*)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	179	18-mar-1976	294	296

5 / 6 **Unificación y Formación de Solar**

Inscrito el: jueves, 31 de mayo de 2001

Tomo: 1 Folio Inicial: 12.533 - Folio Final: 12.541

Número de Inscripción: 1.468 Número de Repertorio: 2.567

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Portoviejo

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 17 de mayo de 2001

Eseritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

El Ingeniero Guido Carranza Acosta, realiza consolidación de bienes ubicado en el Sitio Barbasquillo, de la Jurisdicción Cantonal Manta, y Terreno ubicado en el Sector del Colegio Manabí, Parroquia y Cantón Manta, consolida los bienes inmuebles de su propiedad por encontrarse unidos entre si uno a continuación del otro, en un s o l o i n m u e b l e .

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	13-02280944	Carranza Acosta Guido Humberto	Casado(*)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	372	08-feb-2000	2175	2186
Compra Venta	1897	10-jul-2000	11590	11604
Compra Venta	2874	16-oct-2000	17452	17467
Compra Venta	3344	05-dic-2000	20790	20801



6 / 1 Planos

Inscrito el : jueves, 13 de diciembre de 2001  
 Tomo: 1 Folio Inicial: 1 - Folio Final: 1  
 Número de Inscripción: 28 Número de Repertorio: 6.381  
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera  
 Nombre del Cantón: Manta  
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 12 de octubre de 2001  
 Escritura/Juicio/Resolución:  
 Fecha de Resolución:



a.- Observaciones:

Quedan areas en garantía y área social. Las áreas en garantía son 14 lotes Mz. D-1, 7 lotes Mz. D-2, 9 lotes Mz. D-3, 21 lotes Mz. D-4, 26 lotes Mz. D5, 18 lotes Mz. D-8. Con fecha 25 de Febrero del 2003, se encuentra Oficio Recibido, otorgada por la I. Municipalidad de Manta, en la que liberan de las garantías que pesan sobre las manzanas D-1, Mz. D-5 y la Mz. D-8. Con fecha Noviembre 10 del 2005, se encuentra Oficio recibido en la que se libera de las garantías correspondiente a la Mz. D-4. Con fecha Mayo 9 del 2007, se encuentra Oficio -Recibido otorgada por la I. Municipalidad de Manta, en la que libera los lotes de la Mz. D-3. Con fecha Octubre 2 del 2008, se encuentra Oficio recibido, otorgada por la I. Municipalidad de Manta, en la que liberan de las -garantías los lotes No. 1, 2, 3, 4, 5,6,7, de la Manzana D-2. Lote número ONCE de la Manzana B-6, ubicado en la Urbanización "MANTA BEACH", de la Parroquia Manta, que tiene los siguientes medidas y linderos. FRENTE (Este). 15,05 m. Avenida Occidental. ATRAS (Oeste): 18,32 m. Señor Segundo Reyes. COSTADO DERECHO (Sur-Este). 25,07m. Lote N.12. COSTADO IZQUIERDO (Nor-Este): 25,87m. Lote N. 10. Area total : 399.96m2. Lote No. 12 Mz. D-8 Urbanización Manta Beach de esta Ciudad de Manta, que tiene los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE (SUR- OESTE): 17,75 m.- Calle 26. POR ATRAS (NOR- ESTE): 20,42m.- Lote N.- 13. POR EL COSTADO DERECHO (NOR- OESTE) 20,41m.- Avenida Occidental. POR EL COSTADO IZQUIERDO (SUR- ESTE): 21,61m. - Lote N. - 11. Área total: 472,85 m2.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	13-02280944	Carranza Acosta Guido Humberto	Casado	Manta
Propietario	13-04009028	Gonzembach Estupiñan Debbie Jackeline	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1468	31-may-2001	12533	12541

7 / 6 Compraventa

Inscrito el : martes, 09 de septiembre de 2008  
 Tomo: 63 Folio Inicial: 36.048 - Folio Final: 36.060  
 Número de Inscripción: 2.508 Número de Repertorio: 4.933  
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera  
 Nombre del Cantón: Manta  
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 08 de julio de 2008  
 Escritura/Juicio/Resolución:  
 Fecha de Resolución:



a.- Observaciones:

Un lote de terreno ubicado en la Urbanización Manta Beach, de la Jurisdicción Cantonal de Manta, Provincia de Manabí, signado con Lote Número Dos de la Manzana B-05.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-09450508	Moreira Cedeño Marjorie Jazmin	Casado	Manta
Vendedor	13-02280944	Carranza Acosta Guido Humberto	Casado	Manta

Vendedor 13-04009028 Gonzembach Estupiñan Debbie Jackeline Casado Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro: No.Inscripción: Fec. Inscripción: Folio Inicial: Folio final:  
Planos 28 13-dic-2001 1 1

**TOTAL DE MOMENTOS CERTIFICADOS:**

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Planos	1		
Compra Venta	6		



**Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.**

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 11:16:24 del lunes, 08 de julio de 2013

A petición de: *Abg. Joseph León Valdes*

Elaborado por: *Cleotilde Ortiz Suarez*  
Cleotilde Ortiz Suarez, Delgado  
130596459-3



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



Jaime E. Delgado Intriago  
Firma del Registrador



REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA PUBLICA CUARTA  
DEL  
CANTON MANTA

**TESTIMONIO DE ESCRITURA**

PROTOCOLIZACION DE LA COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA DE

**De** PRIMERA Y SEGUNDA INSTANCIA DEL JUICIO DE AUTORIZACION JUDICIAL

OTORGADO POR EL JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL

**Otorgada por** DE MANABI; Y LA SALA DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE LA CORTE PROVINCIAL

DE JUSTICIA DE MANABI, A FAVOR DE LA SRA. MARJORIE

**A favor de**

JAZMIN MOREIRA CEDEÑO, SOLICITADO POR EL ABG. JOSEPH LEON VINCES

**Cuantía** INDETERMINADA

**Autorizado por la Notaria**  
**ABG. ELSYE CEDEÑO MENÉNDEZ**

**Registro** SEGUNDO 2013.13.08.04.P2626 **No.**

Manta, a 03 de ABRIL de 2013

CODIGO NUMERICO : 2013.13.08.04P2626

SEÑORA NOTARIA PUBLICA CUARTA DEL CANTON MANTA.

Abg. JOSEPH LEON VINCES, profesional del derecho en el libre ejercicio ante usted respetuosamente solicito :

Que, de conformidad a lo que determina el Artículo 18, numeral 2, de la Ley Notarial vigente, se sirva PROTOCOLIZAR, la copia certificada de la sentencia de Primera y Segunda instancia dentro del Juicio de Autorización Judicial, otorgado por la Jueza Vigésima Primera de lo Civil de Manabí, Doctora Laura Joza Mejía y, la Sala de lo Civil y Mercantil de la Corte Provincial de Justicia de Manabí; otorgada a favor de la señora MARJORIE JAZMIN MOREIRA CEDENO, en su nombre y en representación de la sociedad conyugal que tiene formada con el señor JUAN ANDRES LOPEZ CAICEDO.-

Hecho que fuere, solicito conferirme el testimonio de ley .-. .

Es de Justicia,

Abg. JOSEPH LEON VINCES  
Mat. 3523 C.A.M.

DOY FE : Que, dando cumplimiento a la petición efectuada, protocolizo los documentos adjuntos y confiero los testimonios de ley solicitados por el peticionario. Manta, Abril 03 del 2013. Abogada ELSYE CEDENO MENENDEZ, Notaria Encargada de la Notaria Pública Cuarta del cantón Manta, mediante Acción de Personal número 128-UP-CJM-12-CC, otorgada por la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Manabí.-



Ab. Elyse Cedeno Menendez  
Notaria Pública Cuarta Encargada  
Manta - Ecuador

COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA DE PRIMERA Y SEGUNDA INSTANCIA DENTRO DEL JUICIO NÚMERO 657D-2012 DE AUTORIZACIÓN JUDICIAL QUE SIGUE LA SEÑORA MARJORIE JAZMIN MOREIRA CEDEÑO

JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE MANABI, Manta, martes 16 de

Diciembre del 2014. Edad: 41 años. -VISTOS: A foja 78, 79 y 82 del proceso compareció al

Juzgado la señora MARJORIE JAZMIN MOREIRA CEDEÑO, manifestando que de

la Partida de Matrimonio que acompaña justifica que se encuentra unida en matrimonio

con el Señor JUAN ANDRES LOPEZ CAICEDO mediante acto celebrado el día 14 de

febrero de 2004 en esta ciudad de Manta, dentro de cuyo vínculo matrimonial

procrearon dos hijas menores de edad que responden a los nombres de ALISSON

ANDREA y JENNIFER JAZMIN LOPEZ MOREIRA, quienes tienen 14 y 7 años de

edad, respectivamente. Sigue afirmando que en la sociedad conyugal adquirieron

entre otros, los siguientes bienes muebles e inmuebles que se detallan a

continuación: 1.- Un lote de terreno ubicado en la Urbanización Manta Beach de la

jurisdicción Cantonal de Manta, Provincia de Manabí, signado con el lote Uno de la

Manzana B-05, con las medidas y linderos detalladas en el libelo inicial, y con un

área total de 851.57 m<sup>2</sup>; 2.- Un lote de terreno ubicado en la Lotización Manta Beach

de la jurisdicción cantonal de Manta, Provincia de Manabí, signado con el lote No. 2 de

la manzana B-05, con las medidas y linderos constantes en la demanda, y con un área

total de 657.47 M<sup>2</sup>; y 3.- Acciones en número de 800, correspondiéndole 750 a su

cónyuge y 50 a ella, en la Compañía Anónima denominada JUANLO S.A. Que es del

caso que su prenombrado cónyuge por motivos de salud se encuentra radicado en la

República de Chile desde el día 7 de enero de 2011, tal como lo justifica con la copia

certificada de la entrada a esa República que consta en el Pasaporte y se encuentra

imposibilitado de regresar al país, por cuanto su salud es muy delicada, puesto que

presenta un estado vegetativo permanente y por cuya consecuencia no se encuentra

en condiciones de traslado vía aérea desde Chile a esta República tal como se indica

en el informe emitido por el Neurólogo tratante Dr. Alex Espinoza Giacomozzi que

adjunta como documento habilitante. Que por cuanto su cónyuge era el sustento de la

familia, con su ausencia y enfermedad están padeciendo necesidades básicas como

son alimentación, vivienda, educación, vestido e inclusive se deben cancelar varias

deudas que mantiene la sociedad conyugal, lo que está causando un grave perjuicio a

su familia y en especial a sus hijas menores de edad, quienes además de padecer el

sufrimiento por la falta de su padre, también sufren necesidades económicas que no

les permite mantener su nivel de vida que su padre les daba, por lo que es necesaria

la venta de los bienes detallados y para lo cual, requiere la autorización o

consentimiento de su cónyuge, quien se haya ausente del hogar conyugal y en un

estado vegetativo que le impide dar su consentimiento para la celebración de tales

actos. Que con los antecedentes expuestos acude al juzgado para que de

conformidad con lo que establece el inciso segundo del Art. 145 del Código Civil se

proceda a otorgarle la autorización judicial respectiva a fin de intervenir por sus

propios derechos y en representación de la sociedad conyugal que tiene establecida

con el señor JUAN ANDRES LOPEZ CAICEDO, por cuanto existe impedimento de su

parte por ausencia real y notoria, para la venta de la casa y de las acciones descritas

anteriormente de propiedad de la sociedad conyugal, con cuyo producto podrá seguir

manteniendo a su familia en su necesidades básicas y además cancelar las deudas

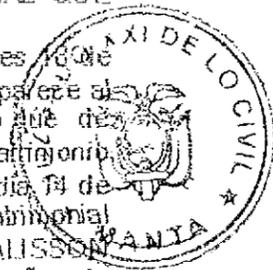
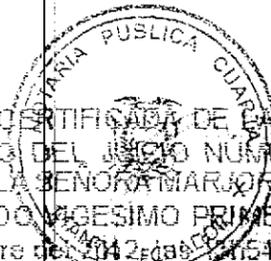
que mantiene la sociedad conyugal y el costoso tratamiento médico al cual está

siendo sometido su cónyuge en la ciudad de Santiago de Chile. La petición fue

admitida al trámite pertinente y se procedió a la recepción de los testimonios de las

señoras GISELLA ELIZABETH FRANCO ALVIA y ANGELA CLOVINA FERNANDEZ

VELEZ, tal como se observa a foja 86. Agotado el trámite procesal, se encuentra en



estado de resolver la presente acción y para hacerlo se considera: PRIMERO: El proceso es válido y así se lo declara por cuanto no se advierte violación al trámite u omisión de solemnidad sustancial que lo vicie de nulidad. SEGUNDO: La existencia del vínculo matrimonial que existe entre la accionante y el señor Juan Andrés López Caicedo, se justificó con la Partida de Matrimonio de foja 24. TERCERO: Con el documento de foja 2 y la información registral de fojas 28, 29 y 30 del expediente, se justifica que los bienes ahí descritos pertenecen a la sociedad conyugal. CUARTO: Las testigos nombradas en líneas que anteceden, declararon sobre el interrogatorio presentado, que guarda relación con los fundamentos de la demanda. QUINTO: Al respecto de los fundamentos esgrimidos al proponer la demanda, se deja constancia de lo siguiente: 1.- El Art. 145 de la codificación del Código de Procedimiento Civil, que es el sustento legal de la acción reclamada, dice: "La autorización de uno de los cónyuges puede ser suplida por la del juez, con conocimiento de causa, cuando fuere negada sin justo motivo, y de ello se siga perjuicio para la sociedad. Así mismo, será suplida por el juez, en caso de impedimento de alguno de los cónyuges, como el de ausencia real o aparente, cuando de la demora se siguiere perjuicio". Ninguno de los incisos beneficia en sus pretensiones a la accionante, por cuanto no se ha demostrado que exista negativa sin fundamento por parte de su cónyuge para la venta de los bienes, ni tampoco se encuentra justificada que la ausencia real o aparente corresponda a la voluntad del señor Juan Andrés López Caicedo, ya que se lo ha expresado en la demanda, se lo ha justificado con la abundante documentación aportada y con los testimonios de sus testigos, que la ausencia de esta persona es por asuntos de salud, específicamente por encontrarse en un estado vegetativo permanente, lo cual le impide tener conciencia de sus actos, por lo que, lo que corresponde dada su situación de salud es que se lo declare interdicto para que la persona a quien se le confíe la administración de sus bienes pueda vender los derechos a gananciales que le corresponden. Por todo lo expuesto y no encontrando fundamentos legales para aceptar lo solicitado, la suscrita Jueza, considerando lo prescrito en el Art. 1 de la Constitución de la República y en atención al contenido de los Artículos 19, 23, 27, 28 y 29 del Código Orgánico de la Función Judicial, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR Y POR LA AUTORIDAD DE LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPÚBLICA, declara sin lugar la petición presentada por improcedente. Cúmplase con lo previsto en el Art. 277 del Código de Procedimiento Civil. Notifíquese. Dra. Laura Jorza Mejía Juez Vigésimo Primero de lo Civil de Manabí. LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO, Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPÚBLICA, LA SALA DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE LA CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE MANABÍ.- JUEZ PONENTE: AB. EDISON JAVIER GONZÁLEZ BALÓN. CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE MANABÍ.- PRIMERA SALA CIVIL Y MERCANTIL.- Portoviejo, viernes 1 de marzo del 2013, las 11h58. VISTOS: 0020-2013.- En lo principal, sube el proceso a esta Sala en virtud del Recurso de apelación interpuesto por la accionante señora Marjorie Jazmin Moreira Cedeño, a la sentencia dictada por la señora Jueza del Juzgado Vigésimo Primero de lo Civil de Manabí, de fecha Manta, martes 18 de diciembre del 2012, las 13h54.-; la misma que tiene como antecedentes: A fojas 78, 79 y 82 del proceso de primera instancia comparece al juzgado la señora MARJORIE JAZMIN MOREIRA CEDENO, manifestando que de la partida de matrimonio que acompaña justifica que se encuentra unida en matrimonio con el señor JUAN ANDRÉS LÓPEZ CAICEDO, mediante acto celebrado el día 14 de febrero del 2004 en la ciudad de María, dentro de cuyo vínculo matrimonial procrearon dos hijas menores de edad que responden a los nombres de ALISSON

ANDI  
edad  
entre  
1.- U  
canto  
B-05,  
851.5  
Jurist  
la ma  
total i  
cónyu  
caso.  
Repú  
certifi  
impos  
preser  
en co  
en el  
adjunt  
familia  
son ai  
deuda  
a su fi  
el sufr  
les per  
la ve  
conse  
estado  
actos.  
confor  
proced  
propio  
con el  
parte p  
antero  
manten  
que m  
siendo  
admiti  
señora  
VELEZ  
estado  
Sala ú  
compel  
acción  
ajusta  
instanc  
ni violat  
de la c  
Constit  
sujetas

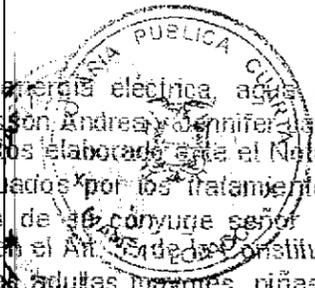


la Constitución, a los instrumentos internacionales de derechos humanos y a la ley, (Art. 172 CRE); por su parte el artículo 76.1 de la Carta Magna preceptúa que corresponde a toda autoridad judicial garantizar el cumplimiento de las normas y el derecho de las partes; mientras el artículo 273 del Código de Procedimiento Civil establece que la sentencia deberá decidir únicamente los puntos sobre que se trabó la litis y los incidentes que, originados durante el juicio, hubieren podido reservarse, sin causar gravamen a las partes, para resolverlos en ella. CUARTO.- La existencia del vínculo matrimonial que existe entre la accionante y el señor Juan Andrés López Caicedo, se encuentra justificada con la partida de matrimonio de fojas 24 del auto de primera instancia. QUINTO.- Con el documento de fojas 8 y la información registral de fojas 28, 29 y 30 del expediente, se justifica que los bienes ahí descritos pertenecen a la sociedad conyugal. SEXTO.- Las testigos señoras GUISELLA ELIZABETH FRANCO ALVIA y ANGELA CLOVINA FERNANDEZ VELEZ, declararon sobre el interrogatorio presentado, que guarda relación con los fundamentos de la demanda. SEPTIMO.- El Art. 145 del Código Civil, norma legal en que la accionante funda su demanda, expresa: "La autorización de uno de los cónyuges puede ser suplida por la del juez, con conocimiento de causa, cuando fuere negada sin justo motivo y de ello se siga perjuicios para la sociedad. Podrá, asimismo, ser suplida por el juez, en caso de impedimento de alguno de los cónyuges, como el de ausencia real o aparente, cuando de la demora se siguiera perjuicio". En este sentido, deberá entenderse que el juez concede la autorización supliendo al cónyuge ausente, enfermo, ya que en este caso, el juez representa legalmente a tal cónyuge que no pudo ni conceder ni negar la autorización. En la sentencia de primera instancia se declara sin lugar la demanda fundamentado en el hecho de que la ausencia del cónyuge de la accionante, es por asuntos de salud, específicamente por encontrarse en estado vegetativo, lo cual le impide tener conciencia de sus actos, por lo que, lo que correspondería dada su situación de salud, es que se lo declare interdicto...". Al respecto, la ley de la materia, establece que los casos de interdicción son éstos: por prodigalidad o disipación; por demencia o locura; por ebriedad consuetudinaria; por toxicomanía o uso habitual de estupefacientes; y, por caer en sordomudez y no poderse dar a entender por escrito; sin mencionar la ausencia pública y notoria por causa de enfermedad como motivo para declarar la interdicción, siendo procedente la aplicación del Art. 145 inciso segundo del Código Civil dentro de la presente causa, correspondiéndole al juez suplir la autorización del cónyuge ausente, a fin de que la accionante, pueda efectuar actos o contratos relativos a los bienes sociales, dada la incapacidad de su marido para dar su consentimiento (Juan Lamea Holguín, Manual de Derecho Civil, Páginas 241-242), y habiéndose demostrado el perjuicio ocasionado a la sociedad conyugal, por cuanto el señor Juan Andrés López Caicedo, era el sustento de la familia, y con su ausencia y enfermedad, están padeciendo necesidades básicas como son alimentación, vivienda, educación, vestido e inclusive se deben cancelar varias deudas que mantiene la sociedad conyugal; lo que está causando un grave perjuicio a su familia y en especial a sus hijas menores de edad, quienes además de padecer el sufrimiento por la falta de su padre, también se encuentran sufriendo necesidades económicas que no les permiten mantener el nivel de vida que su padre les daba, por lo que es necesaria la venta de los bienes detallados y para lo cual, requiere la autorización o consentimiento de su cónyuge, quien se haya ausente del hogar conyugal y en un estado vegetativo que le impide dar su consentimiento para la celebración de tales actos, lo que se encuentra justificado de autos, con los testimonios rendidos por las señoras GUISELLA ELIZABETH FRANCO ALVIA y ANGELA CLOVINA FERNANDEZ VELEZ, y con la documentación acompañada a la demanda, como son las planillas de servicios

básicos  
menores  
de docu  
pagos e  
recupera  
estableci  
"Las pers  
personas  
enferme  
especiali  
fojas 33  
Giacoma  
notarizad  
cual se c  
que esta  
Caicedo,  
documen  
corren a f  
incurienc  
cónyuge,  
a la con  
tratados  
Humanos  
del Estad  
los seres  
sencillos  
a los ser  
violen su  
integral d  
indispens  
órganos j  
amenace  
oportuna  
en el Art  
justicia. I  
uniformida  
las garanti  
formalida  
que se d  
derecho a  
el literal  
todos los  
considera  
Sala de  
"ADMINIS  
ECUADOR  
REPÚBLIC  
revoca la  
de Mahab  
la acción  
concede b

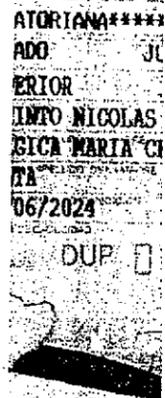
ey,  
púe  
el  
ivil  
da  
sin  
tel  
ez  
de  
al-  
os  
A  
n-  
fa  
e  
er  
to  
or  
al  
é  
o  
e  
il  
o  
l  
r  
o

básicos de energía eléctrica, agua potable, y los certificados de estudios de los menores Aja son, Andrea y Jennifer Jazmín López Moreira, así como la protocolización de documentos elaborada ante el Notario del cantón Manta que contiene los diversos pagos efectuados por los tratamientos y medicamentos que se requieren para la recuperación de su conyuge señor Juan Andrés López Caicedo. Y, atento a lo establecido en el Art. 76 de la Constitución de la República del Ecuador, que expresa: "Las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado". En este sentido se ha demostrado a fojas 33 del proceso con el informe médico emitido por el Dr. Alex Espinoza Giacomozzi, galeno de origen Chileno y cuyo documento se encuentra debidamente notarizado con su respectivo apostillado en el consulado ecuatoriano en Chile, con lo cual se cumplen las formalidades legales para sea válido dicho documento, el mismo que establece claramente el grave estado de salud del señor Juan Andrés López Caicedo, abundando en elementos fácticos como son la protocolización de documentos otorgados ante el señor Notario Público Cuarto del Cantón Manta que corren a foja 35 a 77 de los autos, con lo que se demuestran los gastos en que se está incurriendo la actora en la ciudad de Santiago de Chile para la recuperación de su conyuge, lo que hace evidente y necesario el derecho de protección del estado frente a la condición de salud en que se encuentra su conyuge. La Constitución y los tratados internacionales, en particular la Convención Americana de Derechos Humanos y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, reconocen que el fin del Estado y de la organización social es el goce y reconocimiento de los derechos de los seres humanos y de la naturaleza y que, para tal efecto, deben existir recursos sencillos y rápidos ante los jueces o tribunales competentes que les permitan amparar a los seres humanos y a la naturaleza frente a actos u omisiones que amenacen o violen sus derechos, y adoptar las medidas pertinentes para asegurar la reparación integral derivada de vías de hecho que vulneran dichos derechos; de igual modo, es indispensable que exista un procedimiento cautelar, expedito y eficaz que faculte a los órganos jurisdiccionales para dictar medidas urgentes en aquellos casos en que se amenace de modo inminente y grave un derecho, y de esta manera brinde protección oportuna y se eviten daños irreversibles. La Constitución de la República del Ecuador, en el Artículo 169 señala: "El sistema procesal es un medio para la realización de la justicia. Las normas procesales consagrarán los principios de simplificación, uniformidad, eficacia, inmediación, celeridad y economía procesal, y harán efectivas las garantías del debido proceso. No se sacrificará la justicia por la sola omisión de formalidades". El artículo 76 de la Carta Magna, establece que en todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas, señalando en el literal m), establece imperativamente el derecho a: Recurrir el fallo o resolución en todos los procedimientos en los que se decida sobre sus derechos. Frente a las consideraciones anotada y al amparo de las normas constitucionales citadas, ésta Sala de la Sala IV Civil y Mercantil de esta Corte Provincial de Justicia de Manabí, "ADMINISTRANDO JUSTICIA, EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCION Y LAS LEYES DE LA REPUBLICA", aceptando el recurso de apelación interpuesto por la accionante, revoca la sentencia de primer nivel dictada por la Jueza Vigésimo Primera de lo Civil de Manabí, con sede en la ciudad de Manabí, aceptando la demanda presentada por la accionante señora Marjorie Jazmín Moreira Cedeño. En consecuencia se le concede la autorización judicial para que comparezca a cualquiera de las Notarías



Públicas de la Provincia de Manabí o del país, y en su nombre y en representación de la sociedad conyugal que tiene formada con el señor Juan Andrés López Caicedo, proceda a enajenar, gravar, hipotecar, los bienes inmuebles descritos en su demanda, consistentes en dos lotes de terrenos ubicados en la Urbanización Manta Beach de la jurisdicción cantonal de Manta, Provincia de Manabí, signados con los lotes No. Uno y Dos de la manzana B-05; así como las Acciones en número de 800, correspondiéndoles 750 a su cónyuge y 50 a ella, en la Compañía Anónima denominada JUANLO S.A. Y el resultado de dichas ventas, sirvan para la manutención y cuidado de las hijas menores de edad habidas dentro del matrimonio, así como también cubrir los gastos médicos que demanden el tratamiento y recuperación del señor Juan Andrés López Caicedo, en base a las argumentaciones y motivaciones expuestas en este fallo. De conformidad al Contrato Ocasional N° 406-CJT-13-RN-2013, actué el Abogado Neri Cano Santillán como Secretario Relator. Notifíquese.- f). AB. WALTER FALCONI SALAZAR JUEZ VOTO SALVADO AB. LENIN EDUARDO DELGADO GUILLÉN CONJUEZ AB. EDISON JAVIER GONZÁLEZ BALÓN CONJUEZ. *Certifico: Ab. Neri Ramón Cano Santillán. SECRETARIO RELATOR.- ACTA DE NOTIFICACIÓN.-* En Portoviejo, viernes primero de marzo del dos mil trece, a partir de las catorce horas y cuarenta y ocho minutos, mediante boleta judicial notifiqué la SENTENCIA Y VOTO SALVADO que antecede a: MOREIRA CEDENO MARJORIE JAZMIN en la casilla No. 97 y correo electrónico veragonzalo@hotmail.com del Dr./Ab. VERA GONZALEZ GONZALO. *Certifico: Ab. Neri Ramón Cano Santillán. SECRETARIO RELATOR. RAZON: En 92 fojas útiles, más doce fojas del ejecutorial, bajo la primera instancia al Juzgado Vigésimo Primero de lo Civil, con asiento en Manta, Portoviejo, a 11 de Marzo del 2013. f). Ab. Neri Ramón Cano Santillán, SECRETARIO RELATOR. Es fiel copia del original que queda en el archivo. Portoviejo, a 11 de marzo del 2013. Ab. Neri Cano Santillán SECRETARIO RELATOR. CERTIFICO: LA SENTENCIA QUE ANTECEDE DE PRIMERA Y SEGUNDA INSTANCIA DENTRO DEL JUICIO NUMERO 657D-2012 DE AUTORIZACIÓN JUDICIAL QUE SIGUE LA SEÑORA MARJORIE JAZMIN MOREIRA CEDENO ES IGUAL A SU ORIGINAL LA QUE CONFIERO POR MANDATO DE LA LEY Y A CUYA AUTENTICIDAD ME REMITO EN CASO DE SER NECESARIO. RAZON: LA SENTENCIA QUE ANTECEDE DE PRIMERA Y SEGUNDA INSTANCIA SE ENCUENTRA EJECUTORIADA POR EL MINISTERIO DE LA LEY.*  
Manta, Abril 3 del 2013

*Carlos Castro Coronel*  
AB. CARLOS CASTRO CORONEL  
SECRETARIO DEL JUZGADO



ción  
ado  
su  
nia  
las  
00,  
ma  
la  
no,  
y  
s y  
16-  
or.  
B.  
ER  
n.  
es  
10  
O  
Y  
Z  
R.  
a  
1.  
1.  
2  
Y  
E  
V  
I



ATORIANA\*\*\*\*\* E333911222  
 ADO JUAN ANDRES LOPEZ CAICEDO  
 ERIOR EMPRESARIO  
 INTO NICOLAS MOREIRA VINCES  
 GICA MARIA CEDENO CEDENO  
 TA 21/06/2012  
 06/2024  
 DUP 0066129

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CIUDADANIA 130945050-8  
 MOREIRA CEDENO MARJORIE JAZMIN  
 MANABI/MANTA/MANTA  
 06 MARZO 1979  
 002 0236 00601 F  
 MANABI/MANTA  
 MANTA 1979

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 ELECCIONES GENERALES 2024  
 069  
 069-0241 1309450508  
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
 MOREIRA CEDENO MARJORIE JAZMIN  
 MANABI  
 PROVINCIA MANTA  
 CANTÓN PAAROCUA  
 CIRCUNSCRIPCIÓN MANTA  
 Z  
 MANTA - PE  
 ZONA  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

*Notaría Pública Cuarta*  
*Alc. Elvye Cedeno Menéndez*  
 Notaría Pública Cuarta Encargada  
 Manta - Ecuador

## RAZON DE PROTOCOLIZACION

DOY FE : QUE DANDO CUMPLIMIENTO A LA PETICION EFECTUADA POR EL ABOGADO JOSEPH LEON VINCES, PROTOCOLIZO LA COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA DE PRIMERA Y SEGUNDA INSTANCIA DENTRO DEL JUICIO DE AUTORIZACION JUDICIAL, OTORGADO POR LA JUEZA VIGESIMA PRIMERA DE LO CIVIL DE MANABI, DOCTORA LAURA JOZA MEJA, Y, LA SALA DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE LA CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE MANABI, OTORGADA A FAVOR DE LA SEÑORA MARJORIE JAZMIN MOREIRA CEDEÑO, EN SU NOMBRE Y EN REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL QUE TIENE FORMADA CON EL SEÑOR JUAN ANDRES LOPEZ CAICEDO.- Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE SEGUNDO TESTIMONIO, EN NUMERO DE CINCO FOJAS, ANVERSOS Y REVERSOS, FIRMADO Y SELLADO EN LA CIUDAD DE MANTA, A LOS TRES DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE ABOGADA ELSYE CEDEÑO MENENDEZ, NOTARIA ENCARGADA DE LA NOTARIA PÚBLICA CUARTA DEL CANTÓN MANTA, MEDIANTE ACCIÓN DE PERSONAL NÚMERO 128-UP-CJM-12-CC, OTORGADA POR LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE MANABI.-g/



*Elsye Cedeno Menendez*

Ab. Elsy Cedeno Menendez  
Notaria Pública Cuarta Encargada  
Manta - Ecuador.


**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

No 130945050-8

CÉDULA DE CIUDADANÍA  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
**MOREIRA CEDEÑO MARJORIE JAZMIN**  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
**MANABI MANTA MANTA**  
 FECHA DE NACIMIENTO 1978-03-06  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 SEXO F  
 ESTADO CIVIL CASADA  
**JUAN ANDRÉS LOPEZ CAICEDO**



INSTRUCCIÓN SUPERIOR  
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPRESARIO  
 E33331222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**MOREIRA VINCES JACINTO NICOLAS**  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**CEDEÑO CEDEÑO BELGICA MARIA**  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**MANTA 2013-06-10**  
 FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2023-05-10**

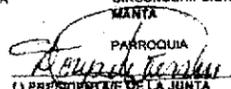
00047813

 DIRECTOR GENERAL  
 FIRMA DEL CEDULADO


**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE NOTACIÓN  
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

**069**  
**069 - 0241**      **1309450508**  
 NÚMERO DE CERTIFICADO      CÉDULA  
**MOREIRA CEDEÑO MARJORIE JAZMIN**

MANABI      CIRCUNSCRIPCIÓN      2  
 PROVINCIA      MANTA  
 MANTA      PARROQUIA      MANTA - PE  
 CANTÓN      ZONA

  
 (1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

Juan Andres Lopez Caicedo  
 Presidente de la Junta

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CIUDADANIA No. 130513487-4  
ALVIA MENDOZA JOSE RONALD  
MANABI/MANTA/MANTA  
19 MARZO 1966  
012-0035 00844 M  
MANABI/MANTA  
MANTA 1966

*[Handwritten signature]*



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V3343V2222  
DIVORCIADO  
SUPERIOR ECONOMISTA  
JOSE ALEJANDRO ALVIA RUIZ  
ALBA MENDOZA MERA  
MANTA 11/05/2011  
11/05/2023  
REN 3927472

*[Handwritten signature]*

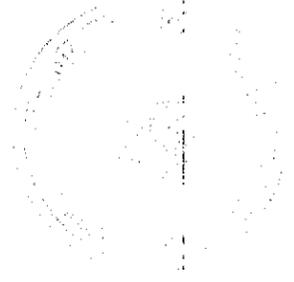
REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013  
006  
006 - 0090 1305134874  
NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
ALVIA MENDOZA JOSE RONALD  
MANABI CIRCUNSCRIPCIÓN 2  
PROVINCIA MANTA MANTA - PE  
MANTA BARROQUIA ZONA  
CANTÓN  
1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

*[Handwritten signature]*

2013/16 SOLAS EST...  
MAY 2013 M.B. 2013  
MAY 2013 M.B. 2013

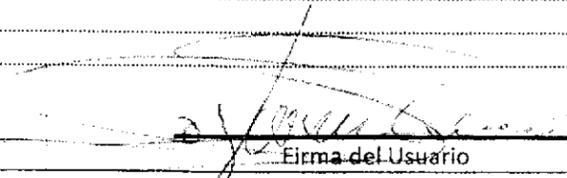
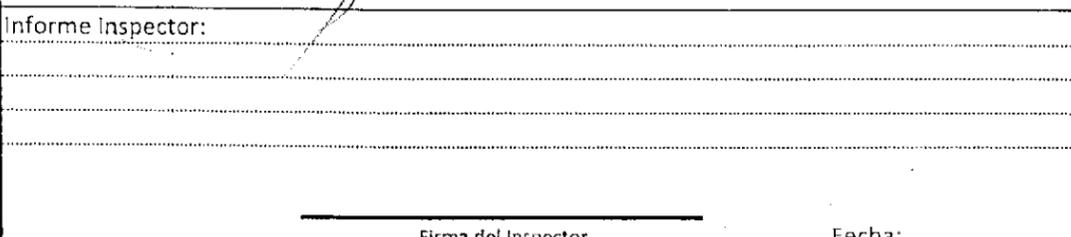
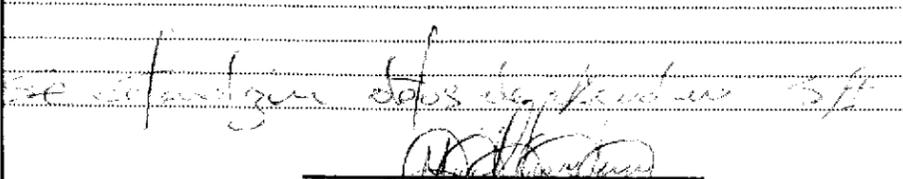
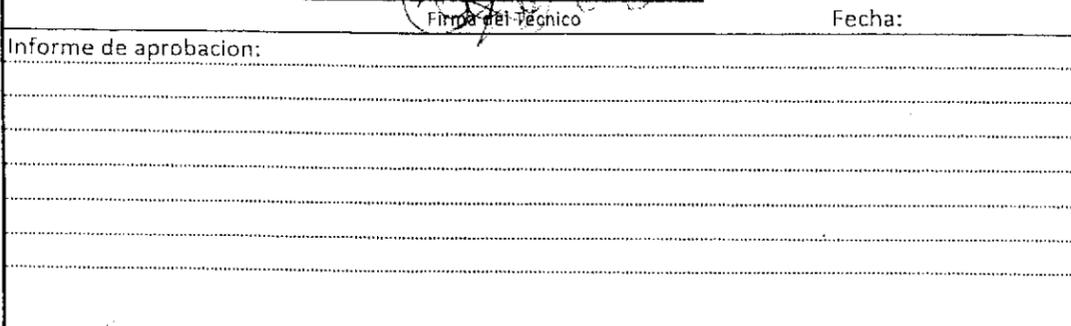
CONFORME CON SU ORIGINAL, CONSTANTE EN EL PROTOCOLO  
A MI CARGO, AL QUE ME REMITO. A PETICION DE PARTE  
INTERESADA, CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO, ENTREGADO  
EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO.- CODIGO NUMERICO:

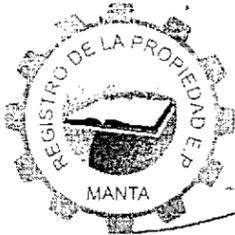
2013.13.08.04.P7303- DOY FE.- *af*



*[Handwritten signature]*  
2013.13.08.04.P7303- DOY FE.- *af*

Y. 12/02/13  
R. 10/04/13 15:00

FORMULARIO DE RECLAMO	
Dirección de Avaluos Catastro y Registros	 <b>Muy Ilustre Municipio de SAN PABLO DE MANTA</b> Calle 9 y Av. 4 Telef.: 2611-471 - 2611-478 Fax: 2611-471 Correo Electrónico: mimm@manta.gov.ec
Cedula	
Clave Catastral	1261402
Nombre:	Gerardo Caceres
Rubros:	
Impuesto Principal	Café
Solar no Edificado	
Contribucion Mejoras	
Tasa de Seguridad	Compartido
Reclamo:	
	
Firma del Usuario	Fecha:
Informe Inspector:	
	
Firma del Inspector	Fecha:
Informe Tecnico:	
	
Firma del Tecnico	Fecha:
Informe de aprobacion:	
	
Firma del Director de Avaluos y Catastro	Fecha:



Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11



4226



Conforme a la solicitud Número: 95955, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 4226:

**INFORMACIÓN REGISTRAL**

Fecha de Apertura: *miércoles, 02 de julio de 2008*  
Parroquia: Manta  
Tipo de Predio: Urbano  
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: 1261402000

**LINDEROS REGISTRALES:**

Compraventa relacionada con un Lote de terreno ubicado en la Urbanización Manta Beach, de la Jurisdicción Cantonal de Manta Provincia de Manabí, signado con lote Número DOS de la Manzana B- 05, circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE (Nor-Este). Dieciséis metros veintinueve centímetros y lindera con Avenida Occidental. POR ATRAS (Sur-Oeste): treinta metros treinta y nueve centímetros y lindera con Antigua Vía San Mateo. POR EL COSTADO DERECHO (Sur-Este): veinticuatro metros cincuenta y nueve centímetros y lindera con el lote No. 3 de la manzana B-05. POR EL COSTADO IZQUIERDO (Nor-Oeste): treinta y siete metros setenta y un centímetros y lindera con el Lote No. 1 de la manzana B-05. Con una superficie total de SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CUARENTA Y SIETE CENTIMETROS CUADRADOS (657.47 M2.) SOLVENCIA: EN UNA REVISIÓN HECHA EN LOS LIBROS RESPECTIVOS CONSTA QUE EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

**RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	372 08/02/2000	2.175
Compra Venta	Compraventa	1.897 10/07/2000	11.590
Compra Venta	Compraventa	2.874 16/10/2000	17.452
Compra Venta	Compraventa	3.344 05/12/2000	20.790
Compra Venta	Unificación y Formación de Solar	1.468 31/05/2001	12.533
Planos	Planos	28 13/12/2001	1
Compra Venta	Compraventa	2.508 09/09/2008	36.048

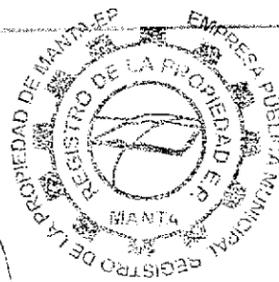
**MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

**REGISTRO DE COMPRA VENTA**

1 / 6 **Compraventa**

Inscrito el: martes, 08 de febrero de 2000  
Tomo: 1 Folio Inicial: 2.175 - Folio Final: 2.186  
Número de Inscripción: 372 Número de Repertorio:  
Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta  
Nombre del Cantón: Portoviejo  
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 27 de enero de 2000  
Escritura/Juicio/Resolución:

673



Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Comparece en calidad de testigo la hija de la vendedora Sra. Consuelo Cisneros Reyes.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-02280944	Carranza Acosta Guido Humberto	Casado(*)	Manta
Vendedor	13-00586839	Reyes Zambrano Maria Vicenta	Viudo	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	33	01-may-1944	9	11

2 / 6 **Compraventa**

Inscrito el : lunes, 10 de julio de 2000

Tomo: 1 Folio Inicial: 11.590 - Folio Final: 11.604  
Número de Inscripción: 1.897 Número de Repertorio: 3.516  
Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta  
Nombre del Cantón: Portoviejo

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 19 de mayo de 2000

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa de terreno, y Consolidación de otro terreno que fue adquirido el 8 de Febrero del 2000, autorizada ante la Notaría Cuarta de Portoviejo, el 27 de Enero del 2000. La Sra. Consuelo Cisneros Reyes, hija de la Sra. Maria Vicenta Reyes Zambrano, comparece también en calidad de testigo.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-02280944	Carranza Acosta Guido Humberto	Casado	Manta
Comprador	13-04009028	Gonzembach Estupiñan Debbie Jackeline	Casado	Manta
Vendedor	13-00586839	Reyes Zambrano Maria Vicenta	Viudo	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	33	01-may-1944	9	11
Compra Venta	372	08-feb-2000	2175	2186

3 / 6 **Compraventa**

Inscrito el : lunes, 16 de octubre de 2000

Tomo: 1 Folio Inicial: 17.452 - Folio Final: 17.467  
Número de Inscripción: 2.874 Número de Repertorio: 5.647  
Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta  
Nombre del Cantón: Portoviejo

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 24 de agosto de 2000

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Los Cónyuges Jose Dionicio Reyes Pico, y Sra. Maria Piedad Montalvo Cabezas de Reyes, y Cónyuges Gualberto Montalvo Cabezas y Sra. Elvia Almedia de Montalvo, representados por Nieves Lorena Torres Reyes de Cevallos.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-02280944	Carranza Acosta Guido Humberto	Casado	Manta
Comprador	13-04009028	Gonzembach Estupiñan Debbie Jackeline	Casado	Manta
Vendedor	17-05349304	Almeida Flores Elvia Esperanza	Casado	Manta
Vendedor	17-00561987	Montalvo Cabezas Gualberto	Casado	Manta
Vendedor	80-000000001860	Montalvo Cabezas Maria Piedad	Casado	Manta



Vendedor 13-01247720 Reyes Pico Jose Dionisio Casado Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	179	18-mar-1976	294	296

4 / 6 Compraventa

Inscrito el : martes, 05 de diciembre de 2000

Tomo: 1 Folio Inicial: 20.790 - Folio Final: 20.801

Número de Inscripción: 3.344 Número de Repertorio: 6.461

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Portoviejo

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 01 de noviembre de 2000

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

La vendedora representada por el Sr. Segundo Rogerio Reyes Pico.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-02280944	Carranza Acosta Guido Humberto	Casado(*)	Manta
Vendedor	80-0000000000427	Reyes Reyes Rosa Aurora	Casado(*)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	179	18-mar-1976	294	296

5 / 6 Unificación y Formación de Solar

Inscrito el : jueves, 31 de mayo de 2001

Tomo: 1 Folio Inicial: 12.533 - Folio Final: 12.541

Número de Inscripción: 1.468 Número de Repertorio: 2.567

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Portoviejo

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 17 de mayo de 2001

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

El Ingeniero Guido Carranza Acosta, realiza consolidación de bienes ubicado en el Sitio Barbasquillo, de la Jurisdicción Cantonal Manta, y Terreno ubicado en el Sector del Colegio Manabí, Parroquia y Cantón Manta, consolida los bienes inmuebles de su propiedad por encontrarse unidos entre si uno a continuación del otro, en un s o l o i n m u e b l e .

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	13-02280944	Carranza Acosta Guido Humberto	Casado(*)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	372	08-feb-2000	2175	2186
Compra Venta	1897	10-jul-2000	11590	11604
Compra Venta	2874	16-oct-2000	17452	17467
Compra Venta	3344	05-dic-2000	20790	20801



## 6 / 1 Planos

Inscrito el : jueves, 13 de diciembre de 2001  
 Tomo: 1 Folio Inicial: 1 - Folio Final: 1  
 Número de Inscripción: 28 Número de Repertorio: 6.381  
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera  
 Nombre del Cantón: Manta  
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 12 de octubre de 2001  
 Escritura/Juicio/Resolución:  
 Fecha de Resolución:



## a.- Observaciones:

Quedan areas en garantía y área social. Las áreas en garantía son 14 lotes Mz. D-1, 7 lotes Mz. D-2, 9 lotes Mz. D-3, 21 lotes Mz. D-4, 26 lotes Mz. D5, 18 lotes Mz. D-8. Con fecha 25 de Febrero del 2003, se encuentra Oficio Recibido, otorgada por la I. Municipalidad de Manta, en la que liberan de las garantías que pesan sobre las manzanas D-1, Mz. D-5 y la Mz. D-8. Con fecha Noviembre 10 del 2005, se encuentra Oficio recibido en la que se libera de las garantías correspondiente a la Mz. D-4. Con fecha Mayo 9 del 2007, se encuentra Oficio -Recibido otorgada por la I. Municipalidad de Manta, en la que libera los lotes de la Mz. D-3. Con fecha Octubre 2 del 2008, se encuentra Oficio recibido, otorgada por la I. Municipalidad de Manta, en la que liberan de las -garantías los lotes No. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, de la Manzana D-2. Lote número ONCE de la Manzana B-6, ubicado en la Urbanización "MANTA BEACH", de la Parroquia Manta, que tiene los siguientes medidas y linderos. FRENTE (Este). 15,05 m. Avenida Occidental. ATRAS (Oeste): 18,32 m. Señor Segundo Reyes. COSTADO DERECHO (Sur-Este). 25,07m. Lote N.12. COSTADO IZQUIERDO (Nor-Este): 25,87m. Lote N. 10. Área total : 399,96m2. Lote No. 12 Mz. D-8 Urbanización Manta Beach de esta Ciudad de Manta, que tiene los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE (SUR- OESTE): 17,75 m.- Calle 26. POR ATRAS (NOR- ESTE): 20,42m.- Lote N.- 13. POR EL COSTADO DERECHO (NOR- OESTE) 20,41m.- Avenida Occidental. POR EL COSTADO IZQUIERDO (SUR- ESTE): 21,61 m. - Lote N. - 11. Área total: 472,85 m2.

## b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	13-02280944	Carranza Acosta Guido Humberto	Casado	Manta
Propietario	13-04009028	Gonzembach Estupiñan Debbie Jackeline	Casado	Manta

## c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1468	31-may-2001	12533	12541

## 7 / 6 Compraventa

Inscrito el : martes, 09 de septiembre de 2008  
 Tomo: 63 Folio Inicial: 36.048 - Folio Final: 36.060  
 Número de Inscripción: 2.508 Número de Repertorio: 4.933  
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera  
 Nombre del Cantón: Manta  
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 08 de julio de 2008  
 Escritura/Juicio/Resolución:  
 Fecha de Resolución:



## a.- Observaciones:

Un lote de terreno ubicado en la Urbanización Manta Beach, de la Jurisdicción Cantonal de Manta, Provincia de Manabí, signado con Lote Número Dos de la Manzana B-05.

## b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-09450508	Moreira Cedeño Marjorie Jazmin	Casado	Manta
Vendedor	13-02280944	Carranza Acosta Guido Humberto	Casado	Manta

Vendedor 13-04009028 Gonzembach Estupiñan Debbie Jackeline Casado Manta  
 c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:  
 Libro: No.Inscripción: Fec. Inscripción: Folio Inicial: Folio final:  
 Planos 28 13-dic-2001 1 1

**TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:**

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Planos	1		
Compra Venta	6		



**Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.**

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 11:16:24 del lunes, 08 de julio de 2013

A petición de: *Abg. Joseph León Viquez*

Elaborado por: *Cleofilde Ortencia Suarez Delgado*  
 130596459-3



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



**Ab. Jaime E. Delgado Intriago**  
 Firma del Registrador



7/3/2013 4:51

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO N°
1-26-14-02-000	657,00	\$ 85.410,00	URB.MANTA BEACH MZ.B5 L#02	2013	99153	185934
<b>IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS</b>						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
MOREIRA CEDEÑO MARJORIE JAZMIN		1309450508	Costa Judicial			
7/3/2013 12:00 HOYOS VERONICA						
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY						
			IMPUESTO PREDIAL	\$ 42,71	\$ 2,49	\$ 45,20
			Interes por Mora			
			MEJORAS 2011	\$ 8,98		\$ 8,98
			MEJORAS 2012	\$ 8,63		\$ 8,63
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 82,96		\$ 82,96
			SOLAR NO EDIFICADO	\$ 170,82		\$ 170,82
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 34,16		\$ 34,16
			<b>TOTAL A PAGAR</b>			<b>\$ 350,75</b>
			<b>VALOR PAGADO</b>			<b>\$ 350,75</b>
			<b>SALDO</b>			<b>\$ 0,00</b>

**CANCELADO**

TENEDOR DEL TITULO  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



7/3/2013 4:51

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO N°
1-26-14-02-000	657,00	\$ 85.410,00	URB.MANTA BEACH MZ.B5 L#02	2012	99153	185933
<b>IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS</b>						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
MOREIRA CEDEÑO MARJORIE JAZMIN		1309450508	Costa Judicial			
7/3/2013 12:00 HOYOS VERONICA						
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY						
			IMPUESTO PREDIAL	\$ 42,71		\$ 42,71
			Interes por Mora	\$ 67,66		\$ 67,66
			MEJORAS 2011	\$ 10,81		\$ 10,81
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 90,28		\$ 90,28
			SOLAR NO EDIFICADO	\$ 170,82		\$ 170,82
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 34,16		\$ 34,16
			<b>TOTAL A PAGAR</b>			<b>\$ 416,44</b>
			<b>VALOR PAGADO</b>			<b>\$ 416,44</b>
			<b>SALDO</b>			<b>\$ 0,00</b>

TENEDOR DEL TITULO  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



Gobierno Autónomo Descentralizado  
**Municipal del Cantón Manta**  
 Ruc: 136000580001  
 Dirección: Av. 11a. y Calle 9 - Telf.: 2611-479 2611-477

# TITULO DE CREDITO No. 000185932

7/3/2013 4:51

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO N°
1-25-14-02-000	657,00	\$ 37.527,84	URB. MANTA BEACH MZ 95 L#02	2011	99153	185932
<b>IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS</b>						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	C.C. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR	
MCREIRA CEDEÑO MARJORIE JAZMIN	1309450508	Costa Judicial				
7/3/2013 12:00 HOYOS VERONICA						
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY						
		IMPUESTO PREDIAL	\$ 13,13		\$ 13,13	
		Interes por Mora	\$ 58,25		\$ 58,25	
		MEJORAS HASTA 2010	\$ 90,28		\$ 90,28	
		SOLAR NO EDIFICADO	\$ 75,06		\$ 75,06	
		TASA DE SEGURIDAD	\$ 2,59		\$ 2,59	
		<b>TOTAL A PAGAR</b>			<b>\$ 239,31</b>	
		<b>VALOR PAGADO</b>			<b>\$ 239,31</b>	
		<b>SALDO</b>			<b>\$ 0,00</b>	

  
 GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
 MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA





CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD  
REGIONAL MANABÍ

Manta, 12 de Julio del 2013.

### CERTIFICACIÓN

A petición del interesado tengo a bien **CERTIFICAR** que la Sra. **MOREIRA CEDEÑO MARJORIE JAZMIN** con número de cédula **130945050-8** se encuentra registrado en el sistema **COMERCIAL SICO**, con número de servicio **5178594** el mismo que **No** mantiene deuda con la empresa.

El interesado puede hacer uso de la presente CERTIFICACION para sus intereses.

Atentamente,

  
Doris Montufar Lino  
ATENCIÓN AL CLIENTE  
CNEEL REGIONAL MANABÍ

**CNEEL S.A.**  
ATENCIÓN AL CLIENTE

C.C. Atención al Cliente